



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2022-3520**

Guayaquil, 12 de abril del 2022

Ingeniero  
Luis Fernando Baquerizo León  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
En su Despacho

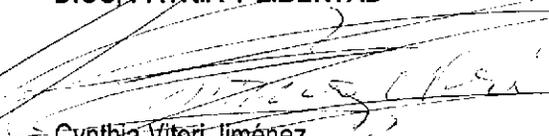
De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2022-2041** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mgp.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 08-2022-AP** expedida el 08 de abril del 2022, sobre el Anuncio del Proyecto denominado **REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR " BARRIO CUBA "**

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

MHG/IMA/nmr

cc.: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Cristina Sánchez Feraud, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ( E )  
Lcda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA Y PUBLICIDAD

DUPOT-P-2022-2041

08 de abril de 2022

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

Ref.: Nos. DUPOT-P-2021-4885, del 04 noviembre de 2021, AG-CV-2021-14882, del 22 de noviembre de 2021, DAJ-EXP-2021-10701, del 02 de diciembre de 2021; AG-CV-2021-16197, del 14 de diciembre de 2021; MEMO-P-2021-200, del 09 de diciembre de 2021; OT-2021-105, del 22 de diciembre de 2021; DUPOT-P-2022-1120, del 07 de marzo de 2022; DECAM-CAT-2022-5378, del 18 de marzo de 2022, SMG-2022-5387, del 30 de marzo de 2022

Asunto: ENVÍO RESOLUCIÓN No. 08-2022-AP, DEL ANUNCIO DEL PROYECTO "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA", QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 23-0009-07.

De mi consideración

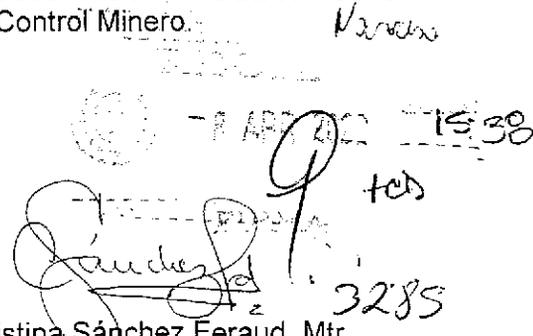
Respecto a los oficios de la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto remitimos la Resolución N°. 08-2022-AP, correspondiente al proceso de expropiación del proyecto: "**REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA"**", que afecta a la totalidad del predio signado con código catastral No.23-0009-07; de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *–una vez que se verifique la transferencia del predio objeto de este informe–* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

Adj.: Se adjunta en CD La resolución N° 08-2022-AP en formato Word

C.c.: Ing. Josue Sánchez C.  
Ab. Joyce Zaballos M.  
Ab. Julia Rovello P.,  
Ab. Martha Herrera P.,  
Dr. Cristian Castellblanco,  
Arq. Christian Ponce V.,  
Arq. Ana Fong Ch.,  
Arq. Karina González Morales,  
Ab. Carlos Cruz A.,  
Arq. David Numbreg Velasco  
Ing. Laura Ruiz S.,

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL  
ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
ASESORA DE LA ALCALDESA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO  
SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM  
JEFA DE DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ASESOR LEGAL DUPOT  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
JEFA DEL DPTO. TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

ARCHIVO/Bayron Yaguana/Daniel Andrade

**RESOLUCIÓN N°. 08-2022-AP**

Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo “anuncio del proyecto”;

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: “A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad.”*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Sigue...

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2020-12548 de octubre 19 de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio DUPOT-P-2021-4885, del 04 de noviembre de 2021, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, pone a consideración de la Señora Alcaldesa, para la aprobación respectiva, el proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, Sector "Barrio Cuba", cuyo objetivo es mejorar la infraestructura urbana, reactivación económica, social y protección ambiental en mejora de la calidad de vida de esta población, acorde a los lineamientos de la planificación de ciudad, ejes del plan maestro de ciudad inclusiva, saludable, resiliente, productiva y territorio, proporcionando una movilidad multimodal sostenible y priorización del peatón en la planificación urbana, recuperando el carácter de barrio del sector sur e identidad histórica de la ciudad, mediante la implementación de nuevos equipamientos de carácter social, cultural deportivo y de salud, que dará cobertura a la población asentada en el Distrito 2 – Sur I (Las Américas, La Sabia, Astillero, Los Almendros, Centenario, Cuba, 9 de Octubre Este, Guangala y García Moreno), sin embargo, por la cobertura social del Distrito de Planificación SUR 1 a la que pertenece, se requeriría de un espacio adicional para el desarrollo de nuevos equipamientos de carácter social, cultural, deportivo y de salud.

Con respecto al Camal Municipal, La Dirección de Salud en función de su objetivo institucional ha analizado la situación actual del matadero Municipal de Guayaquil, y, debido a las limitaciones que presentan sus actuales instalaciones con respecto al espacio físico requerido para la implementación de la infraestructura adecuada, condiciones que motivaron una reubicación, sector norte de la ciudad sitio denominado El Chorrillo, que contará con un área que permita construir un espacio saludable dentro del desarrollo de una política de salud adecuada; con la reubicación del camal municipal, el espacio físico utilizado por el mismo quedará libre para el desarrollo de proyectos municipales varios.

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), motivó a la Señora Alcaldesa el proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, Sector "Barrio Cuba", proyecto que se propone desarrollar en el área que ocupa actualmente las instalaciones del camal municipal y el predio signado con código catastral 29-0009-007, el cual se desarrollará como un equipamiento integral.

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-14882, del 22 de noviembre de 2021, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, entre las disposiciones ahí emitidas, autoriza al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, iniciar el trámite expropiatorio de la totalidad del predio signado con código catastral No. 23-0009-07; fundamentada en el oficio DUPOT-P-2021-4885, del 04 de noviembre de 2021.

Sigue...

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-16197 del 14 de diciembre de 2021, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, adjunta el oficio DAJ-EXP-2021-10701 del 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, quien solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) remita la información que se transcribe:

1. **Anuncio del Proyecto**, debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de Valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad
3. **Informe técnico justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la totalidad del predio signado con código catastral No. 23-0009-07.

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio SMG-2022-5387, del 30 de marzo de 2022, se adjunta copia del oficio DIC-2022-1033, del 28 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. David Nurnberg Velasco, Director de Infraestructura Comunitaria, quien basado el oficio DIC-TEC-2022-1032, del 28 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Henry Baily Marin Pérez, Asistente Técnico de la Dirección Infraestructura Comunitaria, en atención al oficio AG-CV-2021-14882, informa a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, que: *"El inicio de obra tentativa es el segundo semestre del 2023..."*.

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN** cumplimiento de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

Sigue...

## RESUELVE:

**PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** respecto al proyecto “Repotenciación de Zonas Urbanas, Sector “Barrio Cuba”, cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con el código catastral No. 23-0009-07 y cuyo inicio de obra, es determinado por la Dirección de Infraestructura Comunitaria para el 2do Semestre del año 2023, mediante oficio No. DIC-2022-01033, del 28 de marzo de 2022.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACION** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** al propietario del predio con código catastral 23-0009-007, a nombre de TALLER NAVAL TAERA C. LTDA., necesario para la ejecución del proyecto; como también a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; al Director de Infraestructura Comunitaria, Procuraduría Sindica Municipal, Dirección Financiera y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

Fuente: DECAM-CAT-2022-5378 del 18 de marzo de 2022.

**CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.



Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
RECIBIDO



14 NOV 2021

HORA:  
5:43

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**DUPOT**

DUPOT-P-2021-4885

04 de noviembre de 2021

FIRMA

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

REF.: PROYECTO REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS,  
SECTOR "BARRIO CUBA", Parroquia Ximena. Sector de  
Planificación S-83, perteneciente al Distrito de Planificación  
SUR 1.

De nuestra consideración:

Con respecto a la motivación del proyecto en referencia; informamos:

Dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, está, el recuperar espacios y desarrollar en ellos, sitios con cobertura social, cultural, de salud y deporte, que fomenten la integración y sitio de encuentro ciudadano, actividades educativas y lúdicas; bajo este contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) conforme a nuestra competencia, ha realizado un análisis urbano en el sector del Barrio Cuba, asentamiento poblacional que data desde el año de 1930, a efectos de la ubicación de los sectores industriales como la Molinera el Camal Municipal establecido allí desde el año 1897 (datos tomados del diario el Telégrafo).

El sector de Barrio Cuba, alberga varios equipamientos municipales, tales como el Camal Municipal, Mercado Mayorista de Maricos-Caraguay, Mercado de Víveres, Muelle Municipal y Cuartel de la Policía metropolitana e instituciones educativas de renombre como es la Universidad Politécnica Salesiana.

Con respecto al Camal Municipal, la Dirección de Salud en función de su objetivo institucional ha analizado la situación actual del Matadero Municipal de Guayaquil, y, debido a las limitaciones que presentan sus actuales instalaciones con respecto al espacio físico requerido para la implementación de la infraestructura adecuada, condiciones que motivaron su reubicación, al sector norte de la ciudad sitio denominado El Chorrillo, que contara con un área que permita construir un espacio saludable dentro del desarrollo de una política de salud adecuada.

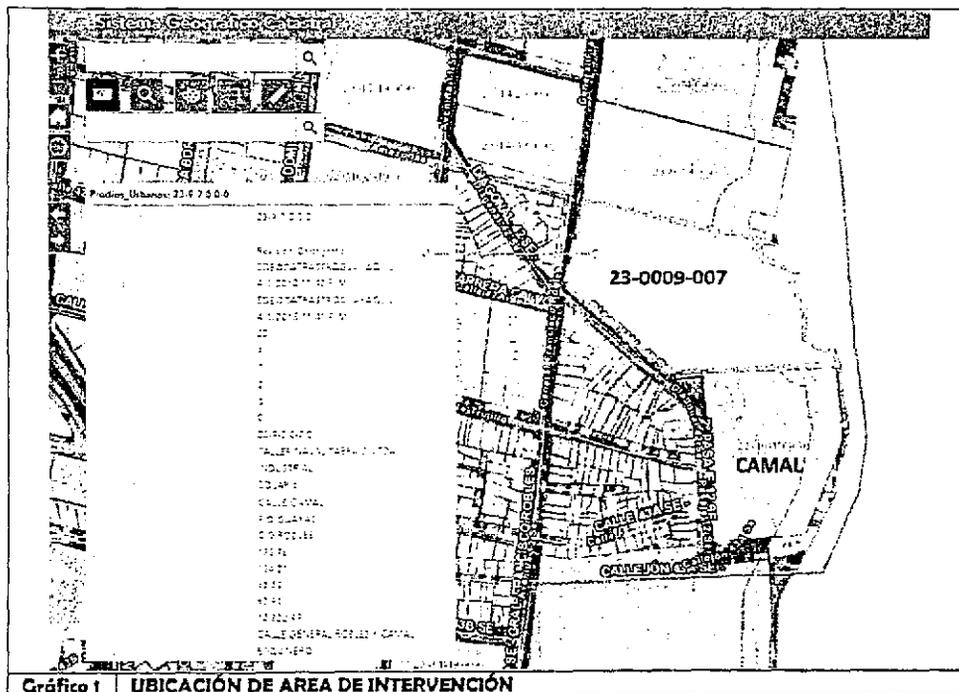
Con la reubicación del camal municipal, el espacio físico utilizado por el mismo quedará libre para el desarrollo de proyectos municipales varios; sin embargo, por la cobertura social del Distrito de Planificación SUR 1 a la que pertenece, se requeriría de un espacio adicional para el desarrollo de nuevos equipamientos, de carácter social, cultural, deportivo y de salud, enfocados al mejoramiento de la infraestructura urbana, reactivación económica – social, protección ambiental y mejora de la calidad de vida de ésta población, acorde a los lineamientos de la planificación de ciudad, ejes del plan maestro de ciudad inclusiva, saludable, resiliente, productiva y territorio, propiciando a una movilidad multimodal sostenible y priorización del peatón en la planificación urbana, recuperando el carácter de barrio del sectores sur e identidad histórica de la ciudad.

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a competencia, considera la necesidad de incrementar al área del actual "Matadero Municipal de Guayaquil" (código catastral No. 23-0019-01, área 10.323,00 m<sup>2</sup>), un área adicional para el desarrollo de proyectos; para el efecto, se plantea la expropiación del predio contiguo a éste, identificado con código catastral No. 23-0009-07, que registra una superficie de 12.822,99 m<sup>2</sup>, de propiedad de TALLER NAVAL TAERA C. LTDA.

Sigue...

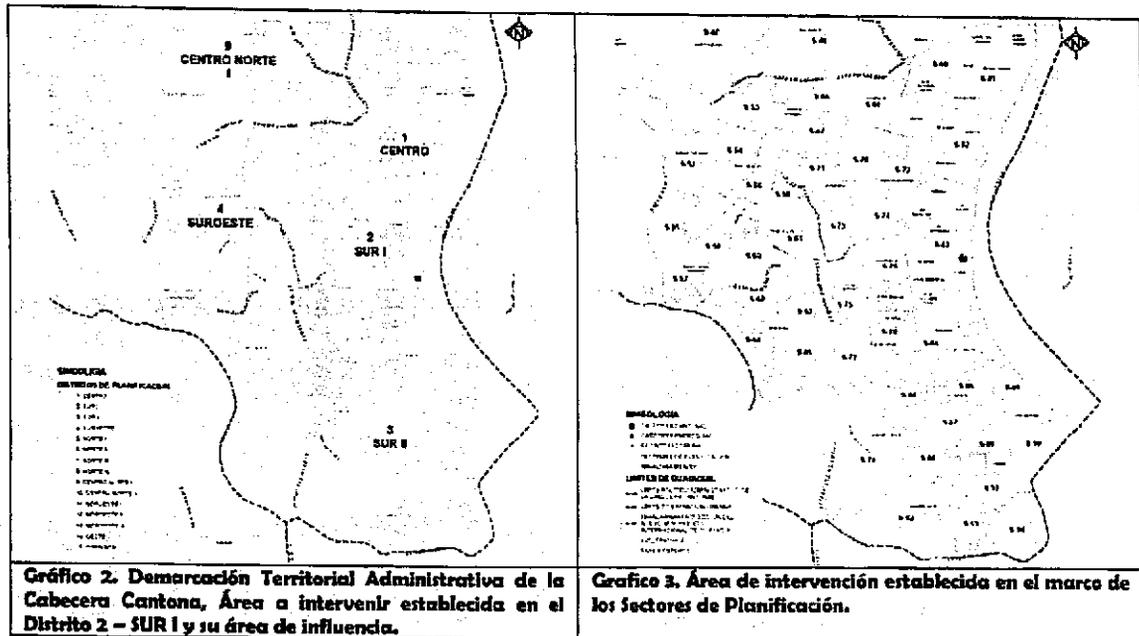
En las áreas de los predios que suman una superficie de 23.145,00 m<sup>2</sup>, se propone desarrollar parques que contienen áreas lúdicas, con espacios para juegos de chorros de agua, zonas inclusivas, áreas verdes, parques infantiles temáticos, que combinen el deporte con juegos para niños, en un ambiente arborizado e iluminado; acorde a los lineamientos de la planificación de ciudad, enmarcados en los ejes del Plan Maestro que son: "Ciudad Saludable", "Ciudad Inclusiva" y "Ciudad Resiliente", aportando al bienestar, seguridad y salud de los ciudadanos; equipamientos que priorizan al peatón en la planificación urbana, reactivación económica, previendo una movilidad multimodal sostenible, creación de espacios públicos inclusivos, garantizando una accesibilidad universal, orientado a un sector caminable y participativo; en rescate de la identidad, historia y reactivación del barrio mediante el mejoramiento urbano y regularización de usos.

El predio seleccionado identificado con código catastral No. 23-009-07, colinda con el Río Guayas, terreno de forma irregular, cuenta con una superficie de 12.822,99 m<sup>2</sup> (datos registrados en el EMAS), en él se implantan edificaciones vetustas (abandonada), que desmejora la imagen urbana del sector; al estar ubicado junto al Río Guayas, su entorno aporta positivamente a la propuesta arquitectónica que se desarrolle, integrando su entorno natural.



Con respecto al área de influencia, éste equipamiento dará cobertura a la población asentada en el Distrito 2 – Sur I (Las Américas, La Sabia, Astillero, Los Almendros, Centenario, Cuba, 9 de Octubre Este, Guangala y García Moreno), que abarca los sectores de planificación Nos.70.72.74.76 y 83, conforme a la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023; Y, DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Demarcación Territorial Administrativa de la Cabecera Cantonal.

Sigue...



Y, con respecto al Polígono de Intervención Territorial (PIT) en la cabecera cantonal de Guayaquil, el área donde se implantará el proyecto se tiene una Subclasificación del Suelo – Consolidado, denominado PIT-02 – SUR I - TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO (DISTRITO 2), el cual describe:

*Es un polígono que tiene barrios tradicionales de Guayaquil como el Centenario, parte del Barrio del Astillero y en anteriores décadas fue muy usada para la industria, aún hay algunas que permanecen como La Universal y otras que se han desplazado a la periferia. También áreas verdes representativas como el Parque Forestal, Parque de la Armada, entre otros. Se considera el tratamiento de Sostenimiento para este polígono pues a pesar de que con los años se han trasladado las personas de estos barrios a otros sectores de la ciudad aún falta mantener el equilibrio con respecto a la normativa urbanística del área.*

Cabe indicar que, el Artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, entre las funciones DEL DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa lo siguiente:

("...")

*Elaborar informes relacionados con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiatorios para la realización de las correspondientes obras y servicios públicos, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento del Procurador Síndico Municipal o su delegado para la correspondiente aprobación e instrumentación;*

("...")

Dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) según lo establecido en la letra g) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), *este -como administrador público de la ciudad-* debe planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos públicos en su jurisdicción territorial; así también, este GAD Municipal se encuentra facultado, por razones de utilidad pública o interés social, para realizar expropiaciones de bienes, en beneficio de la colectividad del cantón.

Sigue...



Alcaldía Guayaquil



DUPOT-P-2021-4885

Pág.4

Ante lo expuesto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a nuestra competencia, pone a su consideración el PROYECTO REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA", parroquia Ximena, a implantarse en la totalidad del área del predio identificado con el código catastral No. 23-0019-01, de propiedad municipal, y se complementará con el área del predio No. 23-0009-07, de propiedad particular; por lo que de estimarlo procedente, lo pertinente es que desde su despacho se disponga lo siguiente:

1. En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Síndica Municipal, como ente legal municipal, el inicio del proceso expropiatorio de la totalidad del predio signado con código catastral No. 23-0009-07, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, deportivo y salud.
2. De ser favorable el proceso expropiatorio del predio con código catastral N°. 23-0009-07, y con la finalidad de elaborar el Anuncio del Proyecto, disponga a la Dirección de Infraestructura Comunitaria, defina el Plazo de Inicio de obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la citada Dirección, para la realización del proyecto "REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA".

3. Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) la elaboración de propuesta arquitectónica y definición de los equipamientos a implementarse en dicha área en coordinación con la diferentes Direcciones Municipales pertinentes.

Atentamente

Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr  
**JEFA DE PROYECTOS**

C.C.  
Ing. Josué Sánchez Camposano  
Ab. Martha Herrera Granda  
Arq. María Lorena Apolo  
Ab. Joyce Zeballos M.,  
Ab. Julia Rovello Parades  
Ab. María Fernanda Rumbra Cavezas  
Ing. Allan Iván Hacay Chang L. Mgs  
Dr. Carlos Salmon A.  
Ing. Pedro Espinza  
Arq. Juan José Jaramilla  
Archivo/Beyron Yaguana/Darwin Gurumendi

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ASESORA DE URBANISMO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL-DIRECCION GENERAL  
ASESORA DE CONTROL DE PROCESOS DIRECCION GENERAL  
DIRECTORA DE AMBIENTE  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.  
SUPERVISOR DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIO Y PROYECTOS-DOPPM  
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-DUPOT



26 NOV 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-14882**

22 de noviembre del 2021

Señores

M.Sc. Alfredo Contreras Ycaza

**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (E)**

Arq. David Nurnberg Velasco

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

Arq. Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Ciudad.-

**REF.: PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO  
CUBA".**

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-4885, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Proyectos – DUPOT, sirva la presente comunicación para **DISPONER** lo siguiente:

- **Asesoría Jurídica.**- Iniciar el trámite expropiatorio de la totalidad del predio signado con el código catastral No. 23-0009-07, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, deportivo y salud.
- **Infraestructura Comunitaria.**- Definir el plazo del Inicio de Obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la Dirección a su cargo.
- **Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.**- Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, se deberá elaborar la propuesta arquitectónica y definición de los equipamientos a implementarse en dicha área en coordinación con las diferentes Direcciones Municipales pertinentes.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Dra. Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

JTF/BER

c.c.: Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Ab. Jaime Tejada F., SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)  
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Alcaldía Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**



12/11/21  
10 NOV 2021

HORA:  
14:43

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-4885

04 de noviembre de 2021

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

En su despacho. –

FIRMA

REF.: PROYECTO REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS,  
SECTOR "BARRIO CUBA", Parroquia Ximena. Sector de  
Planificación S-83, perteneciente al Distrito de Planificación  
SUR 1.

De nuestra consideración:

Con respecto a la motivación del proyecto en referencia; informamos:

Dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, está, el recuperar espacios y desarrollar en ellos, sitios con cobertura social, cultural, de salud y deporte, que fomenten la integración y sitio de encuentro ciudadano, actividades educativas y lúdicas; bajo este contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) conforme a nuestra competencia, ha realizado un análisis urbano en el sector del Barrio Cuba, asentamiento poblacional que data desde el año de 1930, a efectos de la ubicación de los sectores industriales como la Molinera el Camal Municipal establecido allí desde el año 1897 (datos tomados del diario el Telégrafo).

El sector de Barrio Cuba, alberga varios equipamientos municipales, tales como el Camal Municipal, Mercado Mayorista de Mariscos-Caraguay, Mercado de Víveres, Muelle Municipal y Cuartel de la Policía metropolitana e instituciones educativas de renombre como es la Universidad Politécnica Salesiana.

Con respecto al Camal Municipal, la Dirección de Salud en función de su objetivo institucional ha analizado la situación actual del Matadero Municipal de Guayaquil, y, debido a las limitaciones que presentan sus actuales instalaciones con respecto al espacio físico requerido para la implementación de la infraestructura adecuada, condiciones que motivaron su reubicación, al sector norte de la ciudad sitio denominado El Chorrillo, que contara con un área que permita construir un espacio saludable dentro del desarrollo de una política de salud adecuada.

Con la reubicación del camal municipal, el espacio físico utilizado por el mismo quedará libre para el desarrollo de proyectos municipales varios; sin embargo, por la cobertura social del Distrito de Planificación SUR 1 a la que pertenece, se requeriría de un espacio adicional para el desarrollo de nuevos equipamientos, de carácter social, cultural, deportivo y de salud, enfocados al mejoramiento de la infraestructura urbana, reactivación económica – social, protección ambiental y mejora de la calidad de vida de ésta población, acorde a los lineamientos de la planificación de ciudad, ejes del plan maestro de ciudad inclusiva, saludable, resiliente, productiva y territorio, propiciando a una movilidad multimodal sostenible y priorización del peatón en la planificación urbana, recuperando el carácter de barrio del sectores sur e identidad histórica de la ciudad.

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a competencia, considera la necesidad de incrementar al área del actual "Matadero Municipal de Guayaquil" (código catastral No. 23-0019-01, área 10.323,00 m2), un área adicional para el desarrollo de proyectos; para el efecto, se plantea la expropiación del predio contiguo a éste, identificado con código catastral No. 23-0009-07, que registra una superficie de 12.822,99 m2, de propiedad de TALLER NAVAL TAERA C. LTDA.

Sigue...

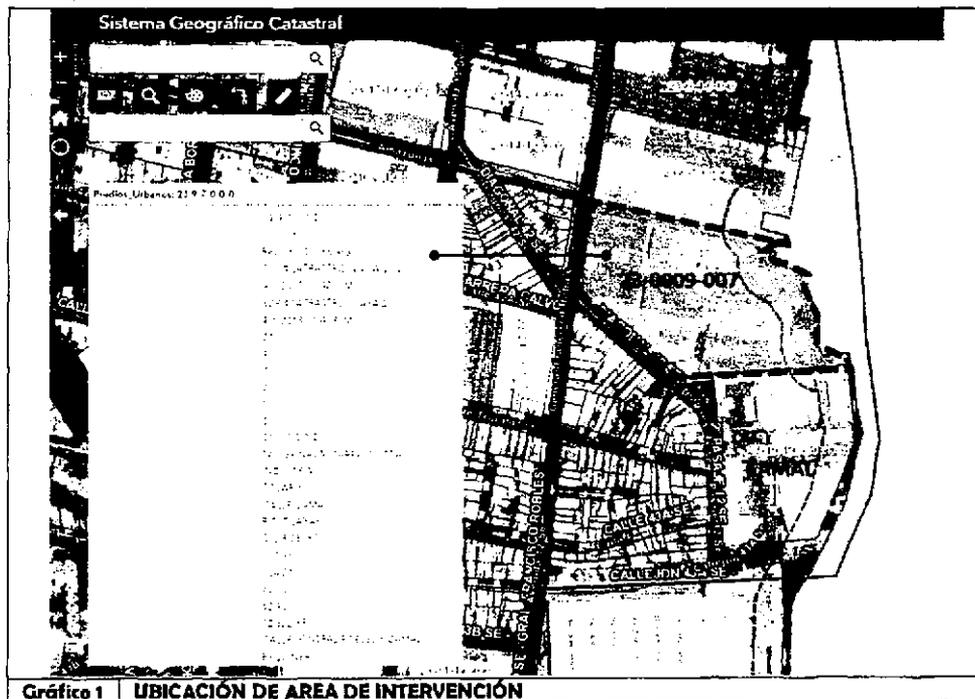
[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

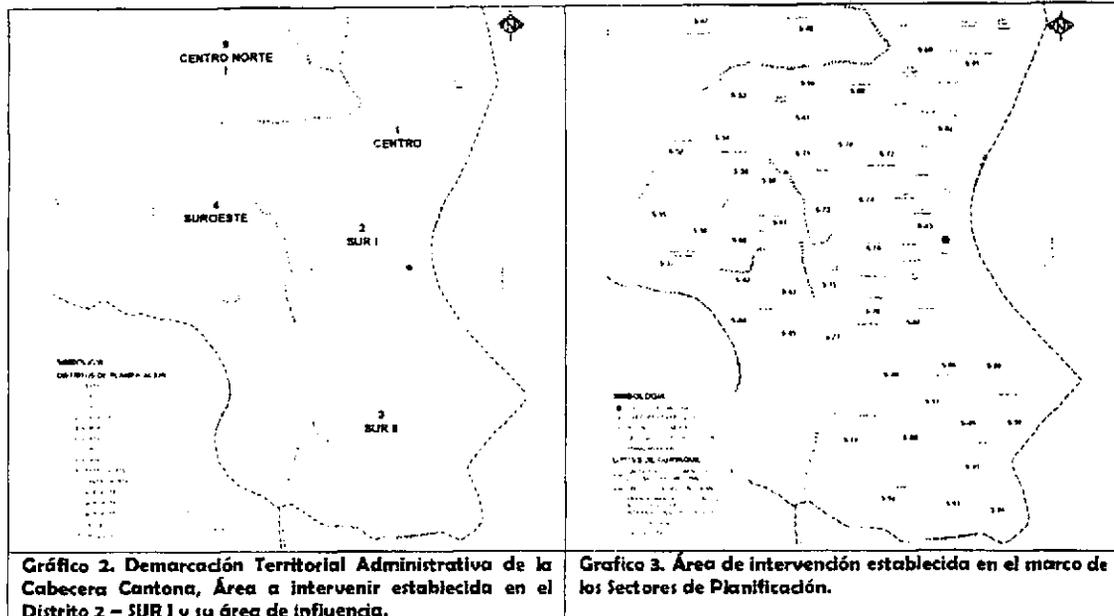
En las áreas de los predios que suman una superficie de 23.145,00 m<sup>2</sup>, se propone desarrollar parques que contienen áreas lúdicas, con espacios para juegos de chorros de agua, zonas inclusivas, áreas verdes, parques infantiles temáticos, que combinen el deporte con juegos para niños, en un ambiente arborizado e iluminado; acorde a los lineamientos de la planificación de ciudad, enmarcados en los ejes del Plan Maestro que son: "Ciudad Saludable", "Ciudad Inclusiva" y "Ciudad Resiliente", aportando al bienestar, seguridad y salud de los ciudadanos; equipamientos que priorizan al peatón en la planificación urbana, reactivación económica, previendo una movilidad multimodal sostenible, creación de espacios públicos inclusivos, garantizando una accesibilidad universal, orientado a un sector caminable y participativo; en rescate de la identidad, historia y reactivación del barrio mediante el mejoramiento urbano y regularización de usos.

El predio seleccionado identificado con código catastral No. 23-009-07, colinda con el Río Guayas, terreno de forma irregular, cuenta con una superficie de 12.822,99 m<sup>2</sup> (datos registrados en el EMAS), en él se implantan edificaciones vetustas (abandonada), que desmejora la imagen urbana del sector; al estar ubicado junto al Río Guayas, su entorno aporta positivamente a la propuesta arquitectónica que se desarrolle, integrando su entorno natural.



Con respecto al área de influencia, éste equipamiento dará cobertura a la población asentada en el Distrito 2 – Sur I (Las Américas, La Sabia, Astillero, Los Almendros, Centenario, Cuba, 9 de Octubre Este, Guangala y García Moreno), que abarca los sectores de planificación Nos.70.72.74.76 y 83, conforme a la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023; Y, DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Demarcación Territorial Administrativa de la Cabecera Cantonal.

Sigue...



Y, con respecto al Polígono de Intervención Territorial (PIT) en la cabecera cantonal de Guayaquil, el área donde se implantará el proyecto se tiene una Subclasificación del Suelo – Consolidado, denominado **PIT-02 – SUR I - TRATAMIENTO SOSTENIMIENTO (DISTRITO 2)**, el cual describe:

*Es un polígono que tiene barrios tradicionales de Guayaquil como el Centenario, parte del Barrio del Astillero y en anteriores décadas fue muy usada para la Industria, aún hay algunas que permanecen como La Universal y otras que se han desplazado a la periferia. También áreas verdes representativas como el Parque Forestal, Parque de la Armada, entre otros. Se considera el tratamiento de Sostenimiento para este polígono pues a pesar de que con los años se han trasladado las personas de estos barrios a otros sectores de la ciudad aún falta mantener el equilibrio con respecto a la normativa urbanística del área.*

Cabe indicar que, el Artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, entre las funciones DEL DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa lo siguiente:

(“...”)

*Elaborar informes relacionados con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiatorios para la realización de las correspondientes obras y servicios públicos, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento del Procurador Síndico Municipal o su delegado para la correspondiente aprobación e instrumentación;*

(“...”)

Dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) según lo establecido en la letra g) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), este -como administrador público de la ciudad- debe planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos públicos en su jurisdicción territorial; así también, este GAD Municipal se encuentra facultado, por razones de utilidad pública o interés social, para realizar expropiaciones de bienes, en beneficio de la colectividad del cantón.

Sigue...



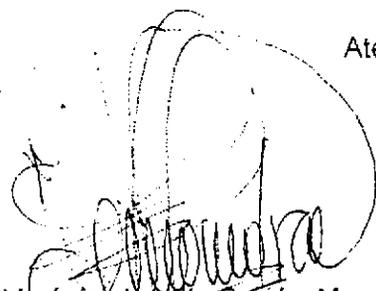
Ante lo expuesto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a nuestra competencia, pone a su consideración el PROYECTO REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA", parroquia Ximena, a implantarse en la totalidad del área del predio identificado con el código catastral No. 23-0019-01, de propiedad municipal, y se complementará con el área del predio No. 23-0009-07, de propiedad particular; por lo que de estimarlo procedente, lo pertinente es que desde su despacho se disponga lo siguiente:

1. En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Síndica Municipal, como ente legal municipal, el inicio del proceso expropiatorio de la totalidad del predio signado con código catastral No. 23-0009-07, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, deportivo y salud.
2. De ser favorable el proceso expropiatorio del predio con código catastral N°. 23-0009-07, y con la finalidad de elaborar el Anuncio del Proyecto, disponga a la Dirección de Infraestructura Comunitaria, defina el Plazo de Inicio de obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

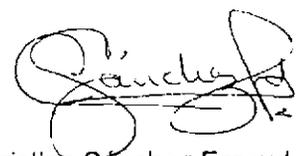
Y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la citada Dirección, para la realización del proyecto "REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA".

3. Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) la elaboración de propuesta arquitectónica y definición de los equipamientos a implementarse en dicha área en coordinación con la diferentes Direcciones Municipales pertinentes.

Atentamente



Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr  
**JEFA DE PROYECTOS**

C C

Ing. Josué Sánchez Camposano  
Ab. Martha Herrera Granda  
Arq. María Lorena Apolo  
Ab. Joyce Zeballos M.,  
Ab. Julia Rovello Parades  
Ab. María Fernanda Rumbear Cavezas  
Ing. Allan Iván Hacay Chang L. Mgs  
Dr. Carlos Salmen A.  
Ing. Pedro Espinoza  
Arq. Juan José Jaramillo  
Archivo/Bayron Yaguana/DarwinGurumendi

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ASESORA DE URBANISMO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
ASESORA DE SECRETARIA MUNICIPAL-DIRECCION GENERAL  
ASESORA DE CONTROL DE PROCESOS DIRECCION GENERAL  
DIRECTORA DE AMBIENTE  
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y COOPERACION  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.  
SUPERVISOR DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIO Y PROYECTOS-DOPPM  
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-DUPOT



16 DIC 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

AG-CV-2021-16197  
Diciembre 14 de 2021

*B. Yaguana / D. Anon*  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

16 DIC 2021  
*[Signature]*  
RECIBIDO

Arquitecta  
Verónica Landín García  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**  
Ciudad.-

**REF.: PROYECTO DENOMINADO "BARRIO CUBA"**

De mi consideración:

Para su atención y fines pertinentes, con el respectivo informe a este Despacho, remito a usted copia del oficio No. DAJ-EXP-2021-10701, firmado por el Procurador Síndico Municipal, mediante el cual solicita el envío de la información detallada en el citado oficio, para continuar con el trámite del proceso expropiatorio del predio identificado con el código catastral No. 23-0009-07, comprometido por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*[Signature]*  
Dra. Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
JTF/BER

c.c.: Dr. Cristian Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Alcaldía Guayaquil  
 Doctora  
 Cynthia Viteri Jiménez  
 ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
 En su despacho. -

DAJ-EXP-2021-10701

02 DEC 2021

Ref. AG-CV-2021-14882

De mi consideración:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación dispuesto por usted mediante oficio No. AG-CV-2021-14882, respecto del predio signado con el código catastral No. 23-0009-07, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, deportivo y salud, comprometido por el proyecto denominado "BARRIO CUBA", cúmpleme informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

*Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...).*

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

Atentamente,

**Dr. Cristián Castelblanco Zamora**  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Adjunto: lo indicado

C.C.: Arq. Verónica Londín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 Arq. Christian Ponze V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
 Abg. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 Ing. Enrique Camposano C., DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Abg. Sandra Cobiérrez Grandes	
Revisado por:	Abg. Eduardo Mercedes Gómez	

01/12/2021





Alcaldía Guayaquil

31 MAR 2022

David  
Coro-

**SMG-2022-5387**

30 de marzo del 2022

Arquitecta  
Verónica Landín García  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

REF.: **PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR "BARRIO  
CUBA".**

De mi consideración:

En relación al oficio No. DUPOT-P-2021-4885, y por instrucciones de la señora Alcaldesa, remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio No. DIC-2022-001033, firmado por el Director de Infraestructura Comunitaria, quien comunicó que la fecha tentativa del inicio de la obra epigrafiada es para el segundo semestre del año 2023, debiendo entregar la Dirección a su cargo el diseño arquitectónico a la Dirección de Infraestructura Comunitaria para continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Ab. Martha Herrera Granda  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL**

MHG/JTF/BER

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Arq. David Numborg V., DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Pichincha 605 entre Clemente Ballén  
y 10 de Agosto

593 41 2594300

[info@guayaquil.gob.ec](mailto:info@guayaquil.gob.ec)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

31 ABR 2022

RECIBIDO



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**  
Por Guayaquil Independiente

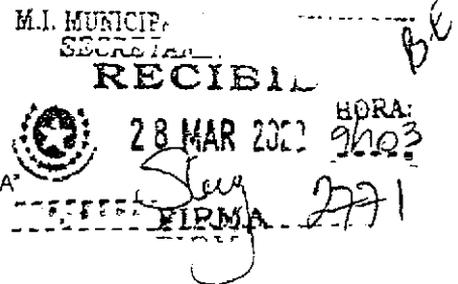


Alcaldía Guayaquil

**Dirección  
Infraestructura  
Comunitaria**

DIC-2022-001033  
Marzo 28 del 2022

Doctora  
**Cynthia Viteri Jiménez**  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. -



ASUNTO: REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA"

REF.: AG-CV-2021-14882, del 22 de noviembre del 2021  
DUPOT-P-2021-4885, del 04 de noviembre del 2021

De mis consideraciones:

En atención a los oficios de la referencia en el que solicitan: **"... Definir el plazo del Inicio de Obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la Dirección a su cargo"**, por medio de la presente remito a usted copia del oficio DIC-TEC-2022-1032, de marzo 28 del 2022, suscrito por el Arq. Henry Marín Pérez, Asistente Técnico de la DIC, correspondiente al Proyecto: **"REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR "BARRIO CUBA"**; en el que informa:

El inicio de obra tentativa es el segundo semestre del 2023, para dar cumplimiento a esta planificación, la Dirección de Planificación (DUPOT) debe entregar a esta dependencia Municipal el Diseño Arquitectónico para continuar con los trámites correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Arq. David Nurnberg Velasco**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

CC. Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA MUNICIPAL  
Arq. Verónica Landín G., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Ing. Laura Ruiz S., JEFA DEL DEPT. TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
Arq. Henry Marín P., ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC  
Archivo/GRACE V.N.

Av. 10 de Agosto y Malecón  
Ed. VALRA 4to. piso  
Teléf.: (5934) 2594800  
Ext: 2432-3315  
[Info@guayaquil.gob.ec](mailto:info@guayaquil.gob.ec)



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**  
Por Guayaquil Independiente



**Dirección  
Infraestructura  
Comunitaria**

**DIC-TEC-2022-1032**

Marzo 28 del 2022

PARA: **ARQ. DAVID NURNBERG VELASCO**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

DE: **ARQ. HENRRY MARÍN PÉREZ**  
**ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC**

ASUNTO: **REPONTECIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "BARRIO CUBA"**

En atención al Oficio No. AG-CV-2021-14882 del 22 de Noviembre del 2021, donde se solicita lo siguiente:

"Dirección de Infraestructura. - Definir el plazo del Inicio de Obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la Dirección a su cargo".

Por lo expuesto me permito indicar que el inicio de obra tentativa es el segundo semestre del 2023, para dar cumplimiento a esta planificación, la Dirección de Planificación (DUPOT) debe entregar a esta dependencia Municipal el Diseño Arquitectónico para continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**HENRRY BAILLY  
MARIN PEREZ**

Arq. Henry Marín Pérez.

**ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC**

